

Sr.
Luis Gerardo Barrientos Yac
Encargado A.I. Información Pública
Defensoría de la Mujer Indígena
Presente


Reciban un cordial saludo de la Unidad de Presupuesto de la Defensoría de la Mujer Indígena, deseándole éxitos y bienestar en sus actividades diarias.

Por este medio se le hace entrega la información pública de oficio correspondiente al mes de octubre de 2019, de conformidad con las siguientes citas legales:

Decreto 57-2008	Artículo 10	numeral 7 y 8	(07 hojas)
Decreto 57-2008	Artículo 11	numeral 1	(01 hoja)
Decreto 101-97	Artículo 17 Bis		(01 hoja)
Decreto 25-2018	Artículo 74		(01 hoja)

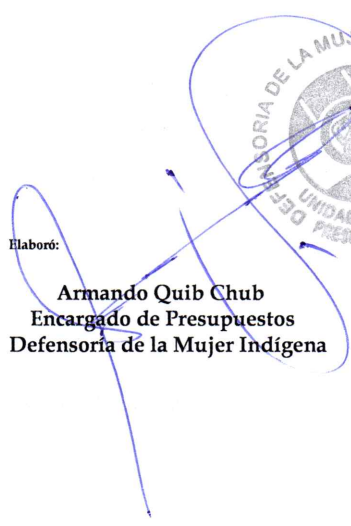
Agradeciendo de antemano su atención, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted,

Atentamente


Luis Gerardo Barrientos Yac
Encargado A.I. Información Pública
Defensoría de la Mujer Indígena

7/11/2019 16:22 Hrs.

Elaboró:


Armando Quib Chub
Encargado de Presupuestos
Defensoría de la Mujer Indígena

Vo.Bo.


Licenciada Rosa Vilma Tuy Tocoeh
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

C.c. Archivo.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 07/11/2019
 HORA : 11:05.06
 REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales

Del 01/09/2019 al 31/10/2019
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 239

EJERCICIO:	2019	ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
				Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
		11130016-239-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	19,000,000.00	139,196.00	-139,196.00	282,647.00	-282,647.00	0.00	-127,235.00	0.00	0.00	18,872,765.00
		60-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	19,000,000.00	139,196.00	-139,196.00	282,647.00	-282,647.00	0.00	-127,235.00	0.00	0.00	18,872,765.00
		Total										
		TOTAL...										

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.

